

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. **AMBIENTE** Radicación #: 2017EE265021 Proc #: 3909463 Fecha: 27-12-2017 DIRECCIÓN DE CONTROL Tercero: 900928966-8 – FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y **AMBIENTAL** VISUAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL Clase Doc: SalidaTipo Doc: Registro PEV AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Fecha de Vigencia del registro Radicado de solicitud Número de registro Solicitud 1 AÑO contado a partir de la fecha de SCAAV-01179 2016ER61941 20-04-2016 ejecutoría del presente acto administrativo Registro de aviso de publicidad exterior visual Registro de valla de obra convencional comercial TIPO DE Registro de valla de obra convencional institucional SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo Otros elementos de Publicidad Exterior Visual Χ DATOS DEL SOLICITANTE Nombre del Establecimiento: NIT 900.928.966-8 Razón social FUNDACIÓN DETRÁS DE FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS CÁMARAS M.M. NO APLICA Representante legal Propietario Otro C.C. C.E. Χ DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERON Número: 1.016.043.958 Teléfono: 6631667 Dirección de notificación: CALLE 143 No. 118 – 20 Propietario del Inmueble Propietario del Vehículo No. documento 41.588.311 MARIA GLADYS VENEGAS R. Dirección: CALLE 86 A No. 49D-31 Teléfono: 6631667

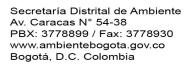
DATOS DE LA SOLICITUD

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia II.





Otros Elementos a Registrar											
		Eler	mento Inflable								
Tipo de Elemento a registrar			bo Anclado								
			Colombina o Similar								
			niquí								
			Mural Artístico sin publicidad X								
	Mot	Mobiliario Urbano									
Dirección donde se ubicará el elemento: CALLE 86 A No. 49 D - 31											
Sector de actividad:		DE COMERCIO LOMERADO	UPZ:		LOS ANDES						
Localidad:		RIOS UNIDOS	Periodicidad:		PERMANENTE						
No. Chip		NO APLICA	Matrícul Inmobilia	а	50C645659						
Texto de la Publicidad:	(EXPRESIÓN ARTÍSTICA) PERDONA Y DISFRUTA LA VIDA										
Área Total (m²): Orient 37.5			ı Visual:		e Caras de Exposición: RA DE EXPOSICIÓN						
Ubicación del ele	oublicitario:	Tipo de Publicidad									
Culata	X	Artística X									
Mobiliario Urban		Instit									
			Políti	ica							
III. ANTECEDENTES											
- Que mediante radicado 2016ER61941 del 20-04-2016, DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERÓN con C.C. 1.016.043.958, en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS con NIT 900.928.966-8, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), a instalar en la CALLE 86 A No. 49 D – 31.											
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA											
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.											
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE											







Otorgar a la FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS con NIT 900.928.966-8, representada legalmente por DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERÓN con C.C. 1.016.043.958, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), por una vigencia de 1 AÑO contado a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.
- **4°** Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.





El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro.

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1°. Notificar el contenido del presente registro a DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERÓN con C.C. 1.016.043.958, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS, con NIT 900.928.966-8 o a quien haga sus veces, en la CALLE 143 No. 118 20, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:									
LAURA XIMENA RONCANCIO VALBUENA	C.C:	1032456241	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170276 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/12/2	2017
Revisó:									
JOSE DAVID AYALA LEDESMA	C.C:	92535309	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170735 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/12/2	017
JOSE DAVID AYALA LEDESMA	C.C:	92535309	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170735 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/12/2	.017
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	14/12/2	.017
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	PECHA EJECUCION:	22/12/2	017
Aprobó:									







OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 79842782 C.C: N/A T.P:



27/12/2017